



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del Juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

Florencia Caquetá, veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	AMPARO RODRIGUEZ CUELLAR
APODERADA:	DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ
DEMANDADO (1) Representante legal:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
APODERADO:	NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA
DEMANDADO (2) Representante legal:	DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO
APODERADO:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LTDA “COOTRANSCAQUETÁ LTDA”
DEMANDADO (3) DEMANDADO (4) Curador Ad Litem:	LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA
	EDINSON AROCA VARGAS
	OCTAVIO QUIROZ PARRA
	VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
	JAIRO ADRIAN ROMERO CARVAJAL
RADICACIÓN	18001.40.03.003-2022-00243-00
ASUNTO:	FECHA AUDIENCIA ALFLOS
LINK:	https://call.lifesizecloud.com/19919817

Se halla a Despacho el proceso de la referencia con el fin de resolver sobre lo pertinente.

Vencido el término del traslado del Informe Policivo de Accidente de tránsito IPAT N° C-001089334, según como se indica en el artículo 277 del C.G.P, en concordancia con previsto en el artículo 110 del C.G.P., tenemos que se encuentra pendiente de continuar con el trámite la audiencia de que trata el art.392 del C.G.P, motivo por el cual se procederá a señalar fecha y hora para la realización, en la que se adelantaran las etapas que aún faltan establecidas en el art. 372 Ibídem, y de ser posible proferir el fallo que en derecho corresponda. Audiencia que se llevará a cabo en forma virtual, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley 2213 del 2022, en concordancia con lo señalada por los Art. 2° y 3° de la Ley referida.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia,

DISPONE:

Primero: FIJAR la hora de las **08:30 de la mañana** del día **14** del mes de **FEBRERO** del año **2024**, para cumplir con lo dispuesto por el Art.392 del C.G.P, y en lo pertinente del Art.372 Ibídem, la que se llevará en forma **VIRTUAL** a través de los medios tecnológicos dispuestos en los Arts. 2° y 3° de la Ley 2213 del 2022, con la advertencia que la inasistencia injustificada a la misma acarreará las sanciones que haya lugar.

LINK AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/19919817>

Segundo: ADVERTIR a las partes sobre las consecuencias jurídicas derivados de no absolver el interrogatorio que se les formule, conforme lo prevé el Art.205 del C.G.P, e igualmente las parte deberán garantizar la comparecencia de los testigos, peritos y demás, a través de los medios virtuales dispuestos por la Ley 2213 del 2022.

Tercero: La audiencia Virtual se realiza a través de la plataforma LIFEZISE bajo el link, en el cual las partes deberán contar con acceso a internet y un equipo informático con cámara web micrófono, e igualmente advirtiéndole que los sujetos procesales deberán hacer comparecer a sus respectivos testigos conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

Cuarto: CITAR al agente de tránsito Sr. JIMMY RODRIGUEZ BEDOYA identificado con C.C. No. 16.189.435, con el fin de oír en declaración jurada al Patrullero que atendió el accidente el día doce (12) de marzo de Dos Mil Veinte (2020) y que realizó el Informe Policial de Accidente Tránsito (IPAT) No. C-001089334, en la audiencia virtual programada para el 14 de febrero del 2024, a las 8:30 de la mañana.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

En consecuencia, se **ORDENA OFICIAR** la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD de la ciudad de Florencia, para que el agente de tránsito Sr. JIMMY RODRIGUEZ BEDOYA identificado con C.C. No. 16.189.435, este disponible el día 14 de febrero del 2024 desde la hora de las 08:30 A.M, hasta el momento en el que deba rendir el testimonio requerido dentro del proceso aquí adelantado.

Igualmente, se le advierte que deberá conectarse a la audiencia a través de la plataforma LIFEZISE bajo el link, en el cual las partes deberán contar con acceso a internet y un equipo informático con cámara web micrófono.

LINK AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/19919817>

Adviértase que el incumplimiento a la orden incumplida, dará lugar a las sanciones que la ley establezca para ello.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANGELA MARIA MURCIA RAMOS

Firmado Por:

Angela Maria Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 670d56832a9c11cad81f4381100b5143d2b5a134ff9b22fd50ff5cb1b9bf64c

Documento generado en 20/11/2023 06:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>